



Resolución Jefatural N° 002 -2009-GRC-ORDNSCYDC Gobierno Regional del Callao

Callao,

20 ENE. 2009

VISTOS:

El Memorando N° 524-2008-REGIONCALLAO/ORDNSCYDC de fecha 30 de Diciembre de 2008, el Memorando N° 079-2008-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Enero de 2009, el Informe N° 082-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Enero de 2009 de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 18 de Diciembre de 2008 que deriva el Informe N° 1096-2008-GRC/GA-OL; y,

CONSIDERANDO:

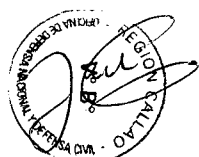
Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil mediante el Memorando N° 524-2008-REGIONCALLAO/ORDNSCYDC de fecha 30 de Diciembre de 2008 presenta a la Gerencia General Regional el Expediente para su evaluación y posterior cobertura de la Actividad "**SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2009 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA**", la cual es derivada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con proveído s/n de fecha 05 de enero de 2009 para su atención; cuyo Objetivo Específico 2009 del Plan Anual es Fortalecer los servicios de Seguridad y vigilancia Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, y como Objetivo de la Actividad es Contribuir a mejorar la seguridad de los residentes y visitantes a las Playas de Ventanilla en la temporada de Verano 2009 así como de las áreas comprendidas por la Playa Costa Azul, Playa Costa Azul - Zona del Malecón, Zona de Restaurantes, Losas Deportivas, Estacionamientos;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Logística remite el Informe N° 433-2008-CALLAO-JVV de fecha 18 de Diciembre, que concluye que se ha obtenido como Valor Referencial para la Actividad denominada "**SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2009 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA**", estimando que la misma tendrá una duración de 90 días calendario, el monto, a razón de precios unitarios, de **S/. 99,000.00** (Noventa y Nueve Mil, con 00/100 nuevos soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan con precios al mes de Diciembre de 2008.

Que, el Informe N° 009-2008-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de enero de 2009, concluye que la Actividad: "**SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2009 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA**" ha incorporado elementos suficientes para su adecuada implementación, resultando coherente con los objetivos del Plan Anual 2009. Así mismo remarca que la Actividad se encuentra comprendida en el Plan Operativo Institucional 2009.

Que mediante el Informe 082-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Enero de 2009, remitido con el Memorando de Vistos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal a la Actividad que tendrá una duración de 90 días calendario (Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009), por el monto de **S/. 99,000.00** (Noventa y Nueve Mil, con 00/100 nuevos soles), y será financiado con los ingresos por rentas de aduana.

Que, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil ha elaborado el presupuesto analítico desagregado de la Actividad propuesta, atendiendo a los



Precios Unitarios obtenidos por la Oficina de Logística, los mismos que fueron solicitados con el Memorando N° 489-2008-REGIONCALLAO/ORDNSCYDC de fecha 30 de Diciembre de 2008, y se encuentran dentro del presupuesto otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta el monto de **S/. 99,000.00** (Noventa y Nueve Mil, con 00/100 nuevos soles);

Que, la actividad antes mencionada, se encuentra en conformidad con las funciones establecidas en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que *"es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento...."*;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, señala: *"Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación..."*;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la Eficacia Anticipada señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros..."*

Que, en la presente temporada veraniega, en la cual los pobladores concurren masivamente a las playas, deberá ejecutarse un conjunto de acciones que permita ofrecer condiciones adecuadas para que los pobladores y visitantes se desplacen libremente y con la plena seguridad y tranquilidad de tener un día de esparcimiento seguro, así mismo se sientan tranquilos de realizar paseos vespertinos y nocturnos por las playas, teniendo en cuenta además que se recibe cada fin de semana mas de 50,000 visitantes aproximadamente, por ello resulta necesario su atención desde el inicio de la temporada veraniega;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 15 de Julio de 2008, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada, el expediente Técnico de la Actividad denominada **"SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2009 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**; con cobertura presupuestal para la Actividad otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la cadena de gasto: 2.3.2.7.11.99 hasta por el monto de **S/. 99,000.00** (Noventa y Nueve Mil, con 00/100 nuevos soles), según detalle del ANEXO N° 01 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, mediante ejecución presupuestaria directa.

Artículo Segundo.- APROBAR los Términos de Referencia del Expediente para la Actividad **"SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2009 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**; para la Contratación de Servicios que la conforman, en consideración a los precios en valores unitarios obtenidos por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, hasta por el monto de **S/. 99,000.00** (Noventa y Nueve Mil, con 00/100 nuevos soles); incluidos impuestos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DAVID LLANOS RODRIGUEZ
JEFE DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL



Resolución Jefatural N° 002 -2009-GRC-ORDNSCYDC
Gobierno Regional del Callao

Callao,

20 ENE. 2009

ANEXO N° 01

Actividad:

**“SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2009 EN
PLAYAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA”**

CADENA INSTITUCIONAL	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						PPTO. SI.	
	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1		E2
464	001	05	014	0031	1.000464	3.001012	00001	18	002	2	3	2	7	11	99	99,000.00

NEMO: 0026

